SELLO CUARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS [illegible] RENTA Y DOS.

En la Villa de Cabra en Veinte y Cinco dias del mes de Henero de Mill Setecientos quarenta y dos años los S.res Dn Joseph Carreño Caxeta y Dn Sebastian y Dalgo Obeso Alcaldes ordinarios por su Magd en ambos estados Dn Alonso Sorgh. Carreño Muñoz Alferez mayor Dn Pedro Ignacio de Lara Regidor Dn Juan Sebastian Carreño Caballero Conde Dn Alonso Nuñez de Cuenca Regidor Dn Sebastian de Cuenca Fernandez Piñero Fiel Executor y Dn Pedro chico Guerrero Carreño y Dn Pedro Gregorio Alcaren Regidores todos de este Estado Hauiendo Combocado a Cabildo Ordinario y Capitular para tratar y conferir los Negocios tocantes a el Seruicio de Dios y de su Magd y Vien Comun de esta Republica Estando juntos y Congregados en la Sala de Ayuntamiento Por mi el Escriuano de Su Magd y de este Ayuntamiento Por Alcaldes Ordinarios y Capitulares de esta Villa Dn Alonso Sorgh. Carreño Muñoz Alferez mayor y Dn Sebastian y Dalgo Obeso Alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad Vieja de esta Villa y Dn Joseph Miguel de Vargas y Vergara Regidor Diputado de Millones y Depositario General de Propios y Arbitrios de esta Villa en virtud de los Decretos de Comisaria y Apoderada de esta Villa en virtud de los Decretos Capitulares que se hicieron en el Ayuntamiento que se celebro en veinte y quatro de Diziembre del año proximo pasado de mil setecientos y quarenta y vno por los S.res que aqui se mencionaran y otros como S.res Capitulares y Parceros en los Reales de Millones y Alcabalas que se hallan encabezadas en Mill ducientos quarenta y quatro Reales de Vellon y que se hallan Vendidos en Siete Mill y Seiscientos Reales de Vellon y que se hallan Vendidos en Siete Mill quinientos quarenta y cinco Reales de Vellon y que se hallan Vendidos en Siete Mill y Seiscientos